

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000049**  
**(19 de octubre de 2021)**

*“Por medio de la cual se autoriza plan de alternancia académica en la Universidad del Atlántico”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias

y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria de vigilancia en salud pública, prorroga hasta el 30 de noviembre del año en curso, mediante Resolución No. 00001315 del 27 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 que fue declarada según Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones Nos. 844, 1462, 2230 de 2020; 222 y 738 de 2021.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 580 de 31 de mayo de 2021, impartió instrucciones para el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, se ordenó, entre otras, la expedición de criterios y condiciones que permitan la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 777 de 2 de junio de 2021, cumplió con dicho mandato y adoptó el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas actividades.

Mediante Directiva Ministerial No. 013 del 3 de junio de 2020 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecieron orientaciones y recomendaciones para el retorno a los laboratorios y espacios académicos, así como también el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior.

El Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021 establece en su artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

El Consejo Académico de conformidad con lo establecido en El Acuerdo Superior No. 000001 de 2021 (Estatuto General) artículo 44 literal d) está facultado para decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y proyección social y al bienestar universitario.

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000049  
(19 de octubre de 2021)**

***“Por medio de la cual se autoriza plan de alternancia académica en la Universidad del Atlántico”***

Mediante Resolución Académica No. 0000014 y No. 000015 de marzo de 2020 el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico decidió adoptar medidas académicas preventivas frente a la amenaza del COVID-19 suspendiendo además las clases presenciales a todos los programas académicos hasta el 28 de marzo de 2020.

A través de Resolución Académica No. 000018 de 2020 se amplió el término de suspensión de clases presenciales hasta el 30 de abril de 2020 y, posteriormente mediante Resolución Académica No. 000020 de abril de 2020 se prorrogó la referida medida hasta el 30 de mayo de 2020.

En sesión del 18 de mayo de 2020 se expidió la Resolución Académica No. 000038 de 2020 la cual extendió la medida de suspensión de clases presenciales hasta el 31 de julio de 2020; de igual manera, a través de resoluciones académicas No. 000047 del 23 de junio de 2020 se amplió el término hasta el 31 de diciembre de 2020 y la Resolución No. 000078 del 2 diciembre de 2020 prorrogó el término de suspensión de clases presenciales hasta la fecha de cierre del periodo académico 2020-2.

Teniendo en cuenta que persistían las causas que le dieron origen a las medidas preventivas adoptadas por la Institución frente a la amenaza del COVID 19, el Consejo Académico a través de resolución No. 00014 del 24 de marzo de 2021 prorrogó la suspensión de clases presenciales hasta el 31 de mayo de 2021, siendo esta última modificada a través de resolución académica No. 000018 del 7 de abril de 2021 la cual amplía el término de la suspensión de clases presenciales hasta el cierre del periodo académico 2021-1, posteriormente a través de resolución académica No. 000031 del 18 de junio de 2021 se modifica la resolución académica No. 00018 que habilita el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de investigación institucionales que cuenten con financiamiento interno y/o externo, previa autorización, caso por caso, del Comité para la implementación y evaluación del Protocolo de Bioseguridad para la prevención, control y adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 para la Comunidad Universitaria en las diferentes sedes de la Institución.

En sesión extraordinaria del Consejo Académico celebrada el 19 de octubre de 2021 aprobó iniciar la alternancia académica de la Universidad del Atlántico.

Con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000049**  
**(19 de octubre de 2021)**

**“Por medio de la cual se autoriza plan de alternancia académica en la Universidad del Atlántico”**

Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la implementación del Plan de Alternancia Académica en la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la implementación del Plan de Alternancia Académica y del procedimiento establecido en el protocolo anexo de Docencia, proyectado por la Vicerrectoría de Docencia, se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las autorizaciones de movilidad: ingreso y/o salida nacional o internacional a cualquier tipo de actividad académica, administrativa y/o de actividades colectivas, deberán ser avaladas por el Comité Covid de la Universidad del Atlántico.
2. La solicitud para la autorización debe ser presentada por el Sr. Rector, vicerrectores, decanos, jefes de oficina, jefes de departamento y/o grupos de trabajos que requieren la evaluación de dicha petición.
3. Diligenciar el Archivo de Excel "Formato de Solicitud de Ingreso" con la información de los funcionarios o docentes que asistirán a la presencialidad. Este formato se solicita al correo de Seguridad y Salud en el trabajo [seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co) y se entrega por este mismo medio.
4. Adjuntar en archivo Excel "Formato de Solicitud de Ingreso" debidamente diligenciado, anexando “Comunicación interna” firmada, dirigida al Comité Covid.
5. Los documentos precedentes se enviarán al correo electrónico de Comité Covid [comitecovid19ua@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:comitecovid19ua@mail.uniatlantico.edu.co)
6. En el caso de solicitarse autorizaciones de ingreso para Estudiantes, debe anexarse un Archivo en Excel, en el que se debe consignar Programa-por hoja, especificando Asignatura, Docente, Horas y días de la clase, número de estudiantes y salón asignado (cuando la clase es presencial) y necesidades específicas de espacio o acondicionamiento.
7. Los funcionarios administrativos, docentes y estudiantes que participarán en

Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000049**  
**(19 de octubre de 2021)**

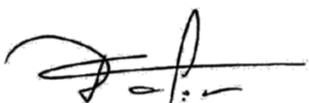
**“Por medio de la cual se autoriza plan de alternancia académica en la Universidad del Atlántico”**  
el plan de Alternancia deben diligenciar la encuesta de Caracterización (<https://forms.gle/P7ecKCCw7uY4wY2F8>) y tener el esquema de vacunación completo.

**PARÁGRAFO:** Del plan general de Alternancia Académica hacen parte integral, el Protocolo de Bioseguridad aprobado por el Comité Covid y el anexo Protocolo de Docencia, el cual deberá ser consultado y aplicado para las solicitudes, autorizaciones y procedimientos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese a Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría de Investigación Extensión y Proyección Social, Decanaturas, jefes, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer esta resolución.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los 19 días del mes de octubre de 2021.

  
**DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: D. De La Rosa C. 

Revisó: Alejandro Urieles –Vicerrector de Docencia. 

Vo/Bo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica